



REQUISITOS PARA LA CONSTANCIA DE VECINDAD

ENTREGA DE CONSTANCIAS DE VECINDAD:

3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A.M. A 04:00 P.M.

COSTO: \$ 176.09 M.N. Artículos 46-BIS y 100, Capítulo XIV, Numeral I, de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado, Decreto No. 235 de fecha 21 de Diciembre de 2012.

Con fundamento en el Artículo 52 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para la expedición de la constancia de vecindad, se deberán de entregar los siguientes documentos:

1. El documento que acredite la vivienda en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, debiendo de contener el nombre del solicitante y fecha, como por ejemplo: comprobante de propiedad inmobiliaria, recibo del impuesto predial, escrituras públicas, contratos de cesión, contratos de arrendamiento o convenio transaccional debidamente certificados.
2. Credencial de elector con domicilio dentro del Municipio de Benito Juárez.
3. Comprobante de domicilio **reciente (Max. 2 meses)**, de la vivienda acreditada dentro del Municipio de Benito Juárez (Agua, Luz, Telmex).
4. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o color, en papel mate y actuales.

Solicita la constancia para (motivo): _____

Tipo de identificación que exhibe: _____ Folio: _____

Documento que indica la estancia: _____

Fecha de solicitud del trámite: _____

Teléfono (casa o celular): _____

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS ANTERIORMENTE SON CIERTOS.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

PARA EXTRANJEROS

Con fundamento en el Artículo 54 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tratándose de extranjeros que soliciten la constancia de vecindad, deberán acreditar su legal estancia con el documento migratorio FM2, declaratoria de residente, carta de naturalización o nacionalidad vigente al momento de su solicitud, además de cumplir con los requisitos señalados.

- **El comprobante de domicilio y el documento que acredita la vivienda deben coincidir en el domicilio.**
- El trámite es personal y solo para mayores de edad. En caso de no acudir el solicitante, se deberá presentar carta poder con copia de la identificación oficial del apoderado.
- Todos los documentos solicitados se deberán de presentar en original y una copia.
- De ser procedente la expedición de la constancia de vecindad, ésta deberá de ser recogida por el solicitante dentro de los 30 días naturales siguientes a su expedición, de lo contrario será cancelada.
- En caso de que falte algún documento, no se le dará trámite a la solicitud de constancia de vecindad.
- En caso de que el motivo del presente trámite sea el registro extemporáneo, favor de anexar copia fotostática del certificado de nacido vivo, copia de la constancia de inexistencia Estatal y Municipal; y de preferencia que dicho trámite lo realice la madre.
- **LOS DATOS PERSONALES QUE USTED PROPORCIONA SERÁN UTILIZADOS ÚNICAMENTE CON FINES ESTADÍSTICOS Y/O DAR TRAMITE A SU SOLICITUD**, de conformidad en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en su artículo 137, POE 03 de Mayo 2016; y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo en los artículos 28, 29 y demás relativos a la materia.